

INVERSIONES 127, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 39 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 10 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

687

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES 127, C.A

Número de expediente: **687**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. REGISTROS YO DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V- 4.960.994, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 145.031 domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, y civilmente hábil; suficientemente autorizado en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **INVERSIONES 127, C.A.**, sociedad mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil llevado por el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Trabajo, Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 4 de noviembre de 1992, bajo el N° 687 tomo LIV, RIF J301332920. Ante Usted con el debido respeto y acatamiento Ocurro, para presentarle el Acta de Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de julio de 2026, en la que se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Designación de comisario Ad hoc. SEGUNDO PUNTO: Aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 2022, 2023, 2024 y MERC 2025. TERCER PUNTO: Cambio de domicilio. CUARTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. QUINTO PUNTO: Aumento de Capital. SEXTO PUNTO: Modificación del depósito que se hace en la caja social de la empresa. SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento de Comisario. OCTAVO PUNTO: Modificación de las cláusulas Primera, Tercera, Octava, Décima Segunda y Décima Novena, solo en lo que respecta al comisario. NOVENO PUNTO: Autorización y clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo a los fines del cumplimiento del Artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de Ley. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. En Valera a la fecha de su presentación. DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 19 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DUGLAS CARRILLO IPSA N.: 145031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 39A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1163884.38 Según Planilla RM No. 45400242841. La identificación se efectuó así: DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO C.I: V-4960994 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSIONES 127, C.A** Número de expediente: 687 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES 127, C.A RIF J301332920. En el día de hoy 22 de julio del año 2026, siendo las 9:30 a.m., oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **"INVERSIONES 127, C.A"**, sociedad mercantil debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil llevado por el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Trabajo, Transito de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 4 de noviembre de 1992, bajo el N° 687, tomo LIV, RIF J301332920; encontrándose reunido el único accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, venezolano, divorciado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.197.718, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, propietario de cinco (5) acciones; las cuales representan el cien por ciento del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Así mismo se deja constancia que se encuentra presente la Lcda. ARIANNA ANDREINA BARRIOS SUÁREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-15.408.869, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No C.P.C 89.266. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, por lo que se procedió a dar lectura a los puntos de agenda: PRIMER PUNTO: Designación de comisario Ad hoc. SEGUNDO PUNTO: Aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 2022, 2023, 2024 y 2025. TERCER PUNTO: Cambio de domicilio. CUARTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. QUINTO PUNTO: Aumento de Capital. SEXTO PUNTO: Modificación del depósito que se hace en la caja social de la empresa. SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento de Comisario. OCTAVO PUNTO: Modificación de las cláusulas Primera, Tercera, Octava, Décima Segunda y Décima Novena, solo en lo que respecta al comisario. NOVENO PUNTO: Autorización y clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO relacionado con la designación de comisario Ad hoc. Toma el derecho de palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y señala que por cuanto la comisario designada no Podido ubicar, propongo se revoque el nombramiento de la Lcda. Adriana Nathaly Linares, y se designe como comisario ad hoc a la Lcda. ARIANNA ANDREINA BARRIOS SUÁREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-15.408.869, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No C.P.C 89.266. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. De inmediato se le concede el derecho a la Lcda. ARIANNA ANDREINA BARRIOS SUÁREZ, quien manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designada y solicita un lapso de dos horas para analizar los estados financieros y revisar la contabilidad de la empresa. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Transcurrido el lapso de dos horas, la comisario Ad hoc procede a presentar su informe recomendando aprobar los estados financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 y que además de ello se realice un aumento de capital. SEGUNDO PUNTO: Aprobación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Continúa con el derecho de palabra el único accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y presenta los Estados Financieros de los ejercicios económicos finalizados en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 para su aprobación. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: Cambio de domicilio. El único accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, propone que para que la empresa tenga un mejor desarrollo económico su domicilio principal se cambie para la calle 4, entre prolonga-

ción de la avenida 13 y prolongación de la avenida 9, Local sin número, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria. Continúa con el derecho de palabra el único accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y propone se ajusten los estatutos sociales de la empresa de conformidad con lo establecido en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y que como consecuencia de ello se modifique la cláusula Décima Segunda de los estatutos sociales agregando el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a DE consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Aumento de Capital. Continúa con el derecho de palabra el único accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y propone incrementar el capital de la empresa de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00) a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 50.000.000,00), realizándose un aporte de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 49.950.000,00), proponiendo que para ello se incremente el valor nominal de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) a la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00), manteniéndose la cantidad de acciones que posee la empresa, es decir, manteniéndose las cinco (5) acciones. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Modificación del depósito que se hace en la caja social de la empresa. El único accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA manifiesta que por cuanto al momento en que se reformaron todos los estatutos sociales de la empresa, quedó establecido en la cláusula Octava que los miembros de la Junta Directiva depositarían cinco (5) acciones en la caja social de la empresa como garantía de su gestión, y como quiera que sea que la empresa está conformada por un único paquete accionario de cinco (5) acciones, propone que esta garantía se establezca en dos (2) acciones. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SÉPTIMO PUNTO: Nombramiento de Comisario. En vista que la comisario designada no aparece, y que la misma fue revocada, nombrándose un comisario ad hoc, propongo se designe como comisario principal de la empresa a la Lcda. ARIANNA ANDREINA BARRIOS SUÁREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-15.408.869, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No C.P.C 89.266. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Modificación de las cláusulas Primera, Tercera, Octava, Décima LA Segunda y Décima Novena, solo en lo que respecta al comisario. Continúa con el derecho de palabra el único accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, y manifiesta que en virtud de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, se hace necesario modificar las cláusulas Primera, Tercera, Octava, Décima Segunda y Décima Novena, solo en lo que respecta al comisario, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: El nombre de la compañía es de INVERSIONES 127, C.A, Rif: J301332920, cuyo domicilio principal está ubicado en la calle 4, entre prolongación de la avenida 13 y prolongación de la avenida 9, Local sin número, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; pudiendo establecer agencias y/o sucursales, depósitos, almacenes, centros de producción procesamiento, oficinas, dependencias, en cualquier lugar de la República o fuera del mismo, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. TERCERA: El Capital Social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 50.000.000,00), dividido y representado en CINCO (5) ACCIONES, cada una con un valor nominal de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00). El capital ha sido suscrito de la siguiente manera: El accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, ha suscrito CINCO (5) ACCIONES, cada una con un valor nominal de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 10.000.000,00), y ha pagado CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 50.000.000,00). DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Yo, JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, anteriormente identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. OCTAVA: Los miembros de la Junta Directiva deberán depositar en la caja social dos (2) acciones cada uno, a los efectos del artículo 244 del Código de Comercio. DÉCIMA SEGUNDA: La Asamblea de accionistas representa la universalidad de los accionistas, dentro de los límites de sus atribuciones y sus decisiones son obligatorias para todos ellos, aun cuando no hubieren asistido a sus sesiones. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo tiene accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DÉCIMA NOVENA: Para este periodo la Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE al Socio JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, venezolano, divorciado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9.197.718, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, quedando vacante el cargo de Vicepresidente. Para el siguiente periodo ha sido designado como comisario Lcda. ARIANNA ANDREINA BARRIOS SUÁREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-15.408.869, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el No C.P.C 89.266. NOVENO PUNTO: Autorización y clausura. Toma la palabra el accionista JAIME JOSÉ CAPPELLETTI CARMONA, quien expuso: En vista que se trataron todos los puntos de la agenda, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona del Abogado DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.960.994, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 145.031 domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar y presentar los recaudos respectivos a la ciudadana Registradora competente, para que se tenga a cada uno de nosotros como propietarios individuales de las acciones anteriormente señalada; igualmente autorizamos al mismo para otorgar y firmar la inscripción de la presente participación. JAIME JOSE CAPPELLETTI CARMONA Lcda. ARIANNA ANDREINA BARRIOS SUÁREZ Miércoles 19 de Agosto de 2026, (FDOS.) DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO C.I:V-4960994 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.566** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA